

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a Título de Donación a favor del Club Atlético Ferrocarril de la Ciudad Concordia el inmueble de propiedad del Estado Provincial conforme se identifica seguidamente, con cargo a destinarlo al emplazamiento de instalaciones propias de las actividades del Club:

- Plano N° 85.059 - Partida Municipal N° 66.217 – Partida Provincial N° 113.437 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento CONCORDIA – Municipio de CONCORDIA – PLANTA URBANA – MANZANA 26 - 27 Norte – 4 - 5 Este – (N° 1144-1145-1200-1201) Lote B – Domicilio Parcelario: Avda. Salto Uruguayo s/n° Esq. San Juan - Superficie: 21.268,43 m² (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS).- Matrícula N° 134.875.- LÍMITES Y LINDEROS: Al NORESTE: Cuerda (1-2) al rumbo S 57°08' E de 152,24 m., desarrollo (1-2) 152,23 m.; radio de 388,90 m. un ángulo de 22°34'30" lindando con F.C.N. Gral. Urquiza; Al ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13°00' O de 121,44 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; Al SUR: recta (3-4) al rumbo N 77°00' O de 116,42 m., lindando con Avda. Salto Uruguayo; Al OESTE: Dos rectas: 1: (4-5) al rumbo N 18°12' O de 51,69 m. lindando con F.C.N. Gral. Urquiza y 2: (5-1) al rumbo N 13°00' E de 129,00 m., lindando con calle San Juan.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etc.

FIRMADO: Dip. Angel Francisco Giano

FUNDAMENTOS

Señor Secretario:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título de donación un inmueble de su propiedad a favor del Club Atlético Ferrocarril de la Ciudad Concordia, con cargo de destinarlo al funcionamiento de actividades propias del Club.

En efecto, el predio de referencia, ya viene siendo utilizado por dicha Institución desde el año 1979 como lugar de entrenamiento y formación deportiva de aproximadamente 400 (Cuatrocientos) chicos, todos ellos jugadores de fútbol de las distintas categorías del Club.

En dicho predio, que fue cedido al Club periódica y continuadamente hasta la actualidad por las autoridades pertinentes, se han emplazados las infraestructuras necesarias para la práctica deportiva del Fútbol, el que requirió desde el inicio y periódicamente tareas de desmalezado, nivelado y rellenado para su óptimo estado. También desde el comienzo del uso se le dotó de instalación eléctrica e iluminación necesaria con la que cuenta hoy. Actualmente, el predio posee un espacio destinado a albergar los elementos necesarios para la práctica deportiva y que sirve de vivienda permanente del encargado del Campo de Deportes y 3 (Tres) sectores perfectamente delimitados donde se ubican sendas canchas de fútbol y un sector de Sanitarios, Vestuarios y Duchas para los jugadores. A la fecha se está contemplando el cerramiento completo del Campo de Fútbol con Alambrado Olímpico.

En este sentido es que el Club manifiesta la necesidad de darle continuidad a la ejecución completa del Proyecto elaborado para el Campo de Deportes de la Institución a fin de contar con una infraestructura que cumpla con las exigencias para el normal desarrollo de las competencias deportivas.

Por otra parte, atento a la realidad social de muchos de los chicos que practican deporte en esas instalaciones, hacen necesario brindarles un lugar de contención donde, además de practicarlo, puedan contar con un espacio dotado con los servicios necesarios para el entretenimiento y el sano esparcimiento. La Escuelita de Fútbol del Club cumple una importante función social al brindar a muchos chicos de escasos recursos un ámbito de contención, de deporte y de recreación.

El Club tiene proyectado la terminación de la Cancha de Fútbol de medidas reglamentarias, las Canchas Auxiliares, Vestuarios y Duchas (construido), Playón Deportivo, Vivienda para el Encargado del predio (construido), sector de Cantinas, Baños Públicos, Sector de juegos para niñas y niños, Tribunas, y todos los elementos necesarios para que el Campo de Deportes reúna las condiciones y el Club pueda contar con una infraestructura que le permita seguir desarrollando la función Social que toda Institución deportiva tiene el deber de cumplir. También contempla la ejecución de espacios para el esparcimiento de los Jugadores y Socios de la Institución como ser sectores de Parrillas, Juegos, Piletas, etc. Por tratarse de un Proyecto ambicioso, el Club prevé extremar el trabajo y sacrificio de sus socios, simpatizantes y jugadores para poder llevarlo adelante con éxito. Por esta razón resulta oportuno y justo que el predio sea cedido y pase a ser propiedad de la Institución de manera de garantizar en el tiempo la inversión realizada.

Este objetivo apunta además, a que dicha Institución cuente con un espacio propio que le permita ser nuevamente protagonista de las competencias locales y regionales de Fútbol, ubicándolo en una posición deportiva que otrora supo enorgullecerla.

Poseer la titularidad del predio permitiría al Club acceder al financiamiento, inversiones y otros medios de ingresos de fondos que faciliten el desarrollo del Proyecto del Campo de Deportes. Este Proyecto es de vital importancia para mejorar las condiciones de entrenamiento y esparcimiento de los chicos que actualmente desarrollan la actividad deportiva y permitiría que esa

cantidad se incremente notablemente considerando la estratégica ubicación del predio.

Por otra parte, es importante destacar que el Club ha estado permanentemente al servicio de la comunidad para desarrollar tanto en la Sede Central y como en el Campo de Deportes de referencia, diversas actividades culturales, deportivas, educativas y sociales.

Por todas estas razones y atento a la historia Deportiva y Social del Club Atlético Ferrocarril de Concordia, próximo a cumplir 89 años, y fundamentalmente su vasta trayectoria en lo que a Fútbol se refiere, hacen meritorio la posesión de la propiedad del referido inmueble para que ostente su propio Campo Deportivo y pueda desarrollar adecuadamente dicha disciplina, motivo por el cual se propone la sanción del presente Proyecto de Ley.

Firmado: **GIANO**

FICHA PARA TRANSFERENCIA

1 / 4



Para uso de la Dirección de Catastro

PLANO N°

85059

PRESENTACIÓN N°: **206017**

CERTIFICADO N°

TIMBRADO O SELLADO DE LEY

0036933

PARA USO EN CERTIFICADOS



MESA DE ENTRADAS


COLEGIO PROFESIONAL

PARA USO DE LA D.C.A.T.E.R.

RUBRO 1	Para uso del Profesional de la Agrimensura			
	Partida Provincial	Partida Municipal	Lote <input checked="" type="checkbox"/>	
	113437	66217	Unidad Funcional <input type="checkbox"/>	N°
			Unidad Complementaria <input type="checkbox"/>	
RUBRO 2	Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS			
	Departamento CONCORDIA - Municipio de CONCORDIA - Planta urbana - Manzana 26 - 27 Norte - 4 - 5 Este (N°1144-1145-1200-1201) Lote B			
	Domicilio Parcelario: SALTO URUGUAYO S/N° ESQ. SAN JUAN			
RUBRO 3	PROPIETARIO/S			Partes Indivisas
	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS,			30999216931 100%
RUBRO 4	INFORMACIÓN DOMINIAL			
	Fecha Adquisición	Fecha Inscripción	Tomo o Matrícula	Folio Funcionario Autorizante
	09-11-2006	07-12-2006	134875	Esc. Mayor de Gobierno
	Superficies s/Tits. Origen			
	Título 1: 24710,40 m ²	Remanente 1:		
	Título 2:	Remanente 2:		
	Título 3:	Remanente 3:		
	Título 4:	Remanente 4:		
	Título 5:	Remanente 5:		
RUBRO 5	PROPIETARIO/S ANTERIOR/ES			Partes Indivisas
	SUPERIOR DE GOBIERNO DE LA NACION			100%

RUBRO 6	MENSURA
	Superficie 21268,43 m ² ; VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS
	Exceso <input type="checkbox"/> Faltante <input type="checkbox"/>
RUBRO 7	LÍMITES Y LINDEROS
	NORESTE: Cuerda (1-2) S. 57°08' E. de 152,24 m.; desarrollo (1-2) de 153,23m.; radio de 388,90m. un angulo de 22°34'30" lindando con F.C.N. Gral Urquiza.
	ESTE: Recta (2-3) S. 13°00' O. de 121,44 m. que linda con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Rios .
	SUR: Recta (3-4) N. 77°00' O. de 116,42 m. que linda con Avda. Salto Uruguayo.
	OESTE: Dos Rectas a saber (4-5) N. 18°12' O. de 51,69 m. que linda con F.C.N. Gral Urquiza; (5-1) N. 13°00' E. de 129,00 m. que linda con calle San Juan.
	<i>Continúa en observaciones:</i>
RUBRO 8	Perito: GUIDOBONO LORENZO AUGUSTO Matrícula: 964
	<u>Relevamiento de Mejoras.</u>
	Sup. cubierta: 203,62 m²
	Sup. semicubierta: 57,10 m²
	Baldío: <input type="checkbox"/>
	Lugar y Fecha: Concordia 15 de Noviembre de 2021 Firma y Sello del Perito
RUBRO 9	Para uso de la Dirección de Catastro Municipal
	Partida N° <input type="text"/> Firma de Responsable:
RUBRO 10	Para uso de la Dirección de Catastro
	Partida N° 113437 Zona Ecológica N° <input type="text"/>
	Ubicación Planta: <input checked="" type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Subrural <input type="checkbox"/> Rural
	Sello y Fecha de Registro. Firma y Sello del Registrado.

RUBRO 11	Para uso del Profesional del Notariado	
	MINUTA DE TRANSFERENCIA	<i>Partes Indivisas</i>
	<i>Transmitente/s</i>	
	<i>Adquirente/s</i>	
RUBRO 12	<i>Adquirente:</i> L.E. <input type="checkbox"/> 1 CPF <input type="checkbox"/> 4 <i>Doc. de identidad N°</i> Clase de Doc. Código <input type="checkbox"/> L.C. <input type="checkbox"/> 2 CPER <input type="checkbox"/> 5 D.N.I. <input type="checkbox"/> 3 Otros <input type="checkbox"/> 6 <i>Domicilio Postal:</i> calle..... N° <i>Piso</i> <i>Dpto</i> <i>Estafeta</i> <i>Cód. Postal:</i> <i>Ofic. Rec</i>	
RUBRO 13	ADQUISICIÓN	
	<i>Lugar:</i> <i>Fecha:</i> <i>Causa:</i> <i>Precio:</i> <i>Firma y Sello</i> <i>Func. Autoriz:</i> <i>N° de Registro:</i>	
RUBRO 14	Para uso del Registro Inmueble	
	INSCRIPCIÓN	
	<i>Fecha:</i> <i>Presentación N°:</i> <i>Matrícula N°:</i> <i>Lugar y Fecha:</i> <i>Firma y Sello del Jefe del Registro</i>	
<p><i>Quienes suscriben los datos consignados en los rubros correspondientes, certifican que los mismos han surgido de las constancias documentales que han tenido a la vista y de los resultados emergentes de sus tareas administrativas y/o profesionales.</i></p>		

Para uso de la Dirección de Catastro	
RUBRO 15 	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;"><i>Recibido</i></p> <p><i>Sello y Fecha</i></p> </div> <div style="text-align: right;"> <p><i>Actualizado</i></p> <p><i>Fecha</i></p> <p><i>Firma y Sello</i></p> </div> </div>
RUBRO N° OBS	OBSERVACIONES <p>Con esta operación se completo la medición total del Titulo encontrándose un faltante no ubicado de 85,04m2. Propietario: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.</p>